CONGRESO NACIONAL

CÁMARA DE SENADORES

SESIONES ORDINARIAS DE 2020

ORDEN DEL DIA Nº 415

28 de octubre de 2020

SUMARIO

COMISIÓN DE POBLACION Y DESARROLLO HUMANO Y DE SISTEMAS, MEDIOS DE COMUNICACION Y LIBERTAD DE EXPRESION

Dictamen en el proyecto de ley venido en revisión, por el que se modifica la Ley de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, disponiendo una línea telefónica y/o aplicación para teléfonos celulares gratuita para brindar información, contención y asesoramiento en caso de violencia, maltrato y abuso. (C.D.- 26/20)

DICTAMEN DE COMISIÓN

Honorable Senado:

Vuestras Comisiones de Población y Desarrollo Humano y de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión, han considerado el proyecto de ley venido en revisión, registrado bajo expediente N° CD-26/20, mediante el cual se modifica el artículo 44 de su similar 26.061- Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes- que dispone una línea telefónica y/o aplicación para teléfonos celulares gratuita y de fácil acceso, para brindar información, contención y asesoramiento en caso de violencia, maltrato y abuso; y por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 26 de octubre de 2020.

María B. Tapia – Alfredo H. Luenzo – María E. Dure – Guillermo E. M. Snopek – María E. Catalfamo – Pablo D. Blanco – Nancy S. González – Oscar I. Parrilli – Norma H. Durango – Ana C. Almirón – Víctor Zimmermann – Stella M. Olalla – María T. M. González – Beatriz G. Mirkin – Ana M. Ianni – Mario R. Fiad – Guadalupe Tagliaferri – Laura Rodríguez Machado - María Clara del Valle Vega -

H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia

2565 y 2594-D-20
OD 59

Buenos Aires, 04 AGO 2020

Señora Presidenta del H. Senado.

Tengo el agrado de dirigirme a la señora Presidenta, comunicándole que esta H. Cámara ha sancionado, en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al H. Senado.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1°- Incorpórense como incisos t), u) y v) del artículo 44 de la ley 26.061, los siguientes:

t) Crear interfaces de tecnologías y plataformas digitales gratuitas y de fácil acceso destinadas a brindar información y asesoramiento en materia de violencia, maltrato, abuso y otras vulneraciones de derechos contra niñas, niños y adolescentes, y que promuevan su participación;

u) Establecer las directrices para la compilación y el tratamiento de la información producida por las interfaces de tecnología y por las líneas telefónicas de atención para niños, niñas y adolescentes dependientes de los distintos órganos administrativos de las diversas jurisdicciones;

v) Generar campañas de difusión masiva de las interfaces señaladas en el inciso t).

Artículo 2°- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

Saludo a usted muy atentamente.

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION ARGENTINA

*VERSION PRELIMINAR SUSCEPTIBLE DE CORRECCIÓN UNA VEZ CONFRONTADO CON EL EXPEDIENTE ORIGINAL